



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 309/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 461/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - LUJÁN CAMILA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 647, de fecha 13/01/2023, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) a la Proveedora "Camila LUJÁN", por la conducción programas para la TV Pública de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, realizada en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-586, de fecha 18/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora "Camila LUJÁN", CUIT Nº 27-40159271-2, con domicilio en Prados de la Adelina Nº 215 de esta ciudad, por la conducción programas para la TV Pública de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, realizada en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora "Camila LUJÁN", CUIT Nº 27-40159271-2, con domicilio en Prados de la Adelina Nº 215 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal